



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE

El pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2014, acordó modificar el artículo 35.2 del Reglamento del servicio de abastecimiento de agua potable de esta localidad, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo el día 13 de julio de 2001, en el siguiente sentido:

"Artículo 35.2. Si existiese fraude según lo estipulado en el artículo 41, se procederá a imponer una sanción de 500,00 euros."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete esta modificación a información pública, por el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a fin de que se puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que se consideren oportunas.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El Real de San Vicente 14 de mayo de 2014.-El Alcalde, Lorenzo Martín Maqueda.

N.º I.- 6527